



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

18 de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2019 – 00209 - 00
Demandante	Sandra Paola Agudelo en representación de la niña S.M.A.
Demandado	Luis Miguel Mesa Ramírez
Asunto	Aceptar retiro a designación de Amparo de Pobreza y designación nuevo apoderado judicial bajo la misma figura
Auto	158

OBJETO

Decidir acerca de la renuncia de la apoderada judicial de la parte demandante designada en amparo de pobreza en el presente proceso.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 856 del 1 de diciembre del 2020, se le concede a la parte actora el beneficio de amparo de pobreza con el fin de continuar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en beneficio de su menor hija S.M.A. y en contra del señor Luis Miguel Mesa Ramírez, y se designó a la doctora Claudia Patricia Carmona como apoderada de oficio para que continúe con este proceso que ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución.

El día de hoy, 18 de Febrero del 2021, allega la doctora CLAUDIA PATRICIA CARMONA, al correo institucional de este Juzgado memorial renunciando a dicha designación en razón a que fue nombrada Comisaria de Familia en Ansermanuevo y adjunta copia de dicho nombramiento.

Estudiada la solicitud de renuncia y teniendo en cuenta su nombramiento como Comisaria de Familia, considera este Despacho Judicial que es viable aceptar la renuncia a la citada designación y se procederá a nombrar nuevo apoderado judicial bajo la misma calidad en amparo de pobreza a la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la designación como apoderada judicial en el proceso de la referencia en amparo de pobreza a la doctora Claudia Patricia Carmona.

SEGUNDO: DESIGNAR bajo la figura de amparo de pobreza como nuevo apoderado(a) de oficio a la doctora FRANCIA HELENA VARELA ACOSTA, quien deberá llevar la representación de la menor S.M.A., representada legalmente por su señora madre SANDRA PAOLA AGUDELO. Correo electrónico: franciaelenaabogada@gmail.com, teléfono: 310841XXXX. Por secretaria librese la comunicación respectiva para enterar a la profesional del Derecho.

TERCERO: Se advierte a la apoderada judicial que el cargo para el cual se le designó es de forzoso desempeño, en consecuencia, deberá manifestar su aceptación o rechazo al mismo, de ser esto último indicará los motivos que conllevan a su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal que se le haga de esta providencia, so pena a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 031

Cartago, 19 de Febrero de 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf5200b28e968991eb17df749558d027a8724ab3e7375ea954218cb873efc0a8

Documento generado en 18/02/2021 10:11:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>